

remunicipalización supone un ahorro importante para el Ayuntamiento y se incrementa el servicio, agradece el voto favorable de los grupos políticos.

El Pleno de la Corporación **ACUERDA, por unanimidad** de los/as veinticinco concejales/as que componen la Corporación, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad y Especial de Cuentas, que literalmente dice:

“Con fecha 15 de octubre de 2016 finalizó, sin posibilidad de prórroga, el contrato adjudicado a la empresa URBASER, S.A. (antes TEDMED, S.A.) para la prestación del “Servicio de Jardinería Integral”.

“ La cláusula novena del pliego de condiciones administrativas que rigen en dicho contrato establece que “debido a las características del contrato, no existe plazo de garantía para el servicio prestado”.

“ Consta en el expediente escrito de fecha 15 de febrero de 2017, emitido por el Jefe de la Unidad de Industria, Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad favorable a la devolución de la garantía definitiva depositada para garantizar el contrato, al que se adjuntan las correspondientes actas de reversión de bienes e instalaciones.

“ De conformidad con lo establecido en el art. 47 del RDL 2/2000, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de aplicación al presente contrato.

“ Visto que la competencia para la adopción del acuerdo, corresponde al Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

“ En atención a lo expuesto, PROPONGO a la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad y Especial de Cuentas que emita dictamen preceptivo y no vinculante de la siguiente Propuesta a Pleno Municipal:

“ **Primero.**- Que se proceda a la devolución de las garantías definitivas por importes de 34.332€ y 61.668€, depositadas para garantizar el contrato de “Servicio de Jardinería Integral”, a la empresa URBASER, S.A. (antes TECMED, S.A.), las cuales podrán ser retirada en el Departamento de Tesorería, previa consulta telefónica”

CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, IGUALDAD Y ESPECIAL DE CUENTAS DE FECHA 21 DE MARZO DE 2017, SOBRE APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE “CONCESIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO CENTRO DE ATENCIÓN DIURNA PARA PERSONAS MAYORES “ANTONIO MINGOTE”.-

La Sra. Sabugo Marcello, Concejala Delegada de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

“ El 28 de mayo de 2014 se formalizó el Contrato de Concesión de la Gestión del Servicio Público Centro de Atención Diurna para las personas mayores "Antonio Mingote" con la empresa SANIVIDA. Por otra parte para el 2014 el Ayuntamiento de Arganda del Rey suscribió un Convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid, por el que se comprometía a reservar 10 plazas para personas derivadas de

la Comunidad de Madrid y se regulan las obligaciones que el Ayuntamiento de Arganda del Rey debe cumplir en la prestación del servicio. Es necesario adaptar el servicio prestado en el Centro de Mayores Antonio Mingote al Convenio firmado con la Comunidad en lo relativo a la atención geriátrica y rehabilitadora. Por ello nos pusimos en contacto con la empresa adjudicataria SANIVIDA al objeto de modificar el contrato e incrementar el servicio0 ofrecido en atención médica y enfermería sin que esto suponga un mayor coste ni para el usuario, ni para el Ayuntamiento. SANIVIDA ha accedido a la modificación propuesta a cambio de modificar las mejoras técnicas que en su día se pactaron. En concreto las modificaciones se refieren a: Reducción de 5 horas semanales en la jornada de psicólogo y a cambio 4 horas de prestación de servicios sanitario de prevención consistentes en 4 horas al mes de médico y otras 4 horas al mes de DUE. La Comisión Informativa celebrada el pasado 21 de marzo de 2017 dictaminó favorablemente por mayoría de votos la propuesta de modificación en los términos anteriormente expuestos y formalizar con SANDIVA esta modificación en el plazo de 15 días. Pido a este Pleno el voto favorable a este dictamen.”””””

La Sra. Hernández Romero, Concejala del Grupo Municipal Arganda sí Puede, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

“ Se trata de una modificación del contrato que afecta al centro de atención diurna para personas mayores Antonio Mingote. Hay un requerimiento de la Consejería de Asuntos Sociales relacionada con una inspección realizada el 3 de julio de 2016. En esa inspección se pone de manifiesto la necesidad de dotar al centro de la debida atención sanitaria. Era necesario un médico y 1 DUE. Es decir que hasta la fecha dicha atención sanitaria había sido hasta ese momento deficitaria, algo que ASP quiere denunciar: no se puede permitir carencias de estas características en la atención a nuestros mayores. La supervisión y control también es labor de este gobierno, deben velar por las actuaciones que se desarrollan en el centro conforme al convenio firmado con la Consejería de Asuntos Sociales. Para subsanar esta deficiencia, se va a optar por una modificación del contrato vigente, acudiendo a las mejoras ofertadas por la empresa concesionaria. En comisión informativa a ASP le preocupaba por un lado que en ningún caso se viera mermada la atención físico-psíquica ya que la propuesta pasa por la reducción en 5 horas semanales de la psicóloga que son sustituidas por 4 horas mes de médico y 4 horas mes de DUE. Por otro lado en la misma comisión nuestro grupo preguntó sobre si los precios públicos vigentes se verían afectados por esta modificación. Ambas dudas fueron solventadas en el mismo sentido: la atención psicológica no sufriría merma alguna (el pliego de condiciones garantiza 1 psicolog@ a media jornada) y los precios públicos no se verán alterados. Por todo lo anterior votaremos a favor, en espera de una subsanación inmediata de estas carencias. La salud no admite un servicio deficiente.”””””

La Sra. Cuéllar Espejo, Portavoz del Grupo Municipal Ahora Arganda, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

“ En el 2014 la Junta de Gobierno Local del PP adjudica a Sanivida S.L. el contrato de “concesión de la gestión del servicio público de Centro de Atención Diurna para

Personas Mayores “Antonio Mingote” por un plazo de 5 años (es decir, acaba en el 2019), prorrogable a otros 5 más, con un coste de 2 millones de euros en esos 5 años. Unos 400.000 euros anuales del Ayuntamiento más 46.000 euros procedentes de aportaciones de las familias a las que se le adjudicó la plaza pública que, según el contrato del PP, tenían que abonar directamente a Sanivida S.L., al igual que las plazas privadas y “otros servicios complementarios”. El Ayuntamiento ponía a disposición de la empresa el edificio sito en la Calle Bolivia 29 completamente equipado. Además el Ayuntamiento se obligaba a restablecer el equilibrio financiero “cuando los ingresos obtenidos y los gastos ocasionados por la gestión del servicio supongan al contratista la pérdida o disminución de los beneficios previstos en el estudio económico”. Igualmente el Ayuntamiento se obliga a indemnizar a la concesionaria por daños y perjuicios si el Ayuntamiento decidiera la asunción directa de la gestión del servicio y en caso de rescate de la concesión si se suprimía el servicio. Es decir, un caso claro de privatización sin riesgo para la empresa adjudicataria. ¿Por qué hace este contrato el Sr. Sardinero con Sanivida S.L.? Recordamos que a ese proceso también se había presentado la asociación local AFA Arganda. Pero se le adjudicó a la S.L. citada, según el expediente (pág. 60) porque “comparando las aportaciones de los 3 licitadores en cuanto a los sistemas de evaluación de su quehacer, el contenido presentado por la empresa SANIVIDA es más completo, coherente y exhaustivo en su conjunto, detallando mejor la evaluación de los agentes, contempla la realización de auditorías internas y externas y tiene implantados sistemas de gestión de calidad, detallando su composición”. A tenor de esto, Sanivida iba a controlar muchísimo los servicios que se le iban a prestar a nuestras queridas personas mayores. Nos ha llamado la atención que en el expediente aparecen correos donde se solicita la fiscalización del contrato y no están contestados por la interventora accidental de aquel momento. Y de ahí el expediente pasa a un formato de contrato, que no era el definitivo porque no tiene las firmas ni del contratista, ni de la concejala competente, ni del secretario, y sobre ese borrador de contrato se pone un simple sello de fiscalización y conformidad de la interventora accidental. Es decir, para un contrato de 2 millones de euros no existió Informe de la interventora que el Gobierno trajo en esa época. Recordemos que la interventora titular no estaba por las razones ya explicadas por Ahora Arganda en sucesivos plenos. Sólo un sello firmado sobre un modelo de contrato que al final acabará suponiendo al Ayuntamiento 2 millones de euros. El contrato definitivo ya sí firmado, que es de fecha 28/5/2014, no lleva sello de intervención. En el Anexo I Sanivida oferta mejoras técnicas como el aumento de 10 horas semanales en las jornadas del psicólogo, fisioterapeuta y terapeuta ocupacional. También 9.000 euros para inversiones o suministros que mejoren las instalaciones y dos menús a elegir por las personas usuarias. El 14/4/2015, por un Informe de la entonces Jefa de Servicio de Bienestar Social, se requiere a la empresa, ya que ésta aumentó la cantidad que facturaba tanto al Ayuntamiento como a las familias aplicándole unilateralmente el IVA y aumentando así el precio final que estaba fijado en el anexo del pliego de contratación. Y el 17 de febrero de 2017, es decir, dos años después y en esta legislatura, se quiere modificar el contrato con Sanivida S.L. por el procedimiento de “urgencia”. Esa modificación se justifica en que en el año 2013 (antes de la entrada en vigor del contrato), según el expediente, el Alcalde de Arganda, Pablo Rodríguez Sardinero firmó un convenio con la Comunidad de Madrid por el que el Ayuntamiento se comprometía a reservar 10 plazas para mayores derivados desde la

Consejería que pagaría la propia Comunidad de Madrid. Según se relata, las inspecciones de la Consejería detectan que en el expediente personal de las personas usuarias no parece ni la información del médico ni la del DUE. Lo cual quiere decir que esos servicios tan importantes no se estaban prestando. Hemos encontrado varias actas de inspecciones de la Comunidad de Madrid y en todas se detecta lo mismo. Y no consta que esas incidencias se hayan subsanado. Ante esa situación parece que el gobierno actual mantiene una reunión con Sanivida que, por fin, se compromete a subsanar esas carencias pero a cambio de la modificación del contrato bajando las horas de la psicóloga y a cambio pone al médico y al DUE. Y Ahora Arganda se pregunta: si en el pliego y contrato inicial no estaba incluido lo que pide la Comunidad de Madrid en la atención a los mayores, y la empresa no los cumple, ¿es legal emprender una modificación contractual o tendría que terminar el contrato actual e iniciar un nuevo procedimiento con transparencia, libre concurrencia para que los licitadores concurren en condiciones de igualdad? Por todo lo expuesto, encontramos lagunas y hechos inexplicables en este expediente que nos hacen desconfiar de todo el proceso de contratación. No vamos a estar en contra de que se dé un médico y un DUE a los mayores, por eso no vamos a votar en contra, pero no estamos de acuerdo con el procedimiento de este contrato, con lo cual nuestro voto sólo puede ser abstención. ”””””

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta a la Sra. Cuéllar que ha sido la primera que se ha saltado el acuerdo de la Junta de Portavoces con relación al tiempo para intervenir, ruega que se ciña a ese tiempo.

La Sra. Guillén Sanz, Concejala del Grupo Municipal Popular, interviene diciendo a la Sra. Cuéllar que si tiene alguna duda sobre el expediente se dirija al Cuartel de la Guardia Civil.

La Sra. Sabugo Marcello, Concejala Delegada de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad dice que este contrato no aminora el servicio de Psicólogo, no aumenta el importe que pagan los usuarios y permite incrementar la oferta y mejorar el servicio, cualquier rescisión de contrato conlleva unos gastos, sobre el sello dice que es una manera que tiene Intervención de fiscalizar los expedientes, en este expediente de modificación se han seguido los cauces legales establecidos, cuando se requiere que existan los facultativos médico y ATS se procede a la modificación del pliego, pide el voto favorable.

El Pleno de la Corporación **ACUERDA por mayoría** con veinte votos a favor: nueve del Grupo Municipal Popular, seis del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal Izquierda Unida CMLV, dos del Grupo Municipal Arganda sí Puede y uno del Concejal no Adscrito, y cinco abstenciones: cuatro del Grupo Municipal Ciudadanos Arganda y una del Grupo Municipal Ahora Arganda, **aprobar** la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad y Especial de Cuentas, que literalmente dice:

“”””El contrato de Concesión de la Gestión del Servicio Público Centro de Atención Diurna para Personas Mayores “Antonio Mingote”, fue adjudicado a la empresa SANIVIDA, S.L., por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de mayo de

2016, formalizándose en documento administrativo el día 28 de mayo de 2014.

“ Con fecha 24 de noviembre de 2016, por la Concejalía de Bienestar Social, Mayores, Infancia y Juventud se solicita la modificación del citado contrato, conforme a lo propuesto en el informe que se acompaña por la Jefa de Gestión de Bienestar Social, en el que se explican las motivaciones de dicha solicitud, que se indican a continuación:

“ El Convenio firmado con posterioridad a la adjudicación de la concesión, entre el Ayuntamiento de Arganda del Rey y la Consejería de Política Social y Familia obliga a la reserva de 10 plazas en el Centro de Día para aquellas personas derivadas por la Comunidad, la cual abona la totalidad de su coste.

“ Como consecuencia de lo anterior por parte de la Comunidad se realizan inspecciones periódicas para asegurarse del correcto cumplimiento del convenio.

“ En todas las actas de inspección, de las que figura copia en el expediente, se señala: “Expediente personal: no consta la información relativa al Médico y DUE”, lo que puede dar lugar a la extinción del convenio firmado, por incumplimiento de lo establecido en el Anexo al Convenio donde se regula el “Régimen de la prestación del servicio” y más concretamente el apartado C. SERVICIOS BASICOS INCLUIDOS EN LA PRESTACION DE ATENCIÓN EN CENTRO DE DIA, en el Apartado 1.3. Atención geriátrica y rehabilitadora, además de no ofrecer el servicio en condiciones óptimas al resto de usuarios del Centro.

“ Ante esta situación se propone a la empresa concesionaria la reducción de 5 horas/semana la jornada de la Psicóloga, que serán sustituidas por 4 horas/mes de médico y 4 horas/mes de DUE.

“ Teniendo en cuenta que la concesionaria ofertó como mejora, entre otras, el aumento de 10 horas/semana en la jornada de psicólogo, dicha reducción no repercutiría en la calidad de prestación del servicio, que seguiría estando totalmente cubierto, y permitiría al Ayuntamiento cumplir el acuerdo firmado con la Comunidad de Madrid sin ningún coste, y sin que suponga alteración sustancial de las condiciones esenciales de la licitación.

“ Concedida audiencia al contratista, consta en el expediente escrito de conformidad de la empresa con la modificación que se propone de fecha 30 de enero de 2017.

“ Visto el informe emitido por el Servicio de Contratación, así como los preceptivos informes jurídicos y de fiscalización, favorables, que figuran en el expediente.

“ Visto que la competencia para la adjudicación del contrato corresponde al Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

“ Y en atención a lo expuesto, PROPONGO a la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad y Especial de Cuentas que emita dictamen preceptivo y no vinculante de la siguiente Propuesta al Pleno Municipal:

“ **Primero.-** Aprobar la modificación del contrato de “Concesión de la Gestión del Servicio Público Centro de Atención Diurna para Personas Mayores “Antonio Mingote”, adjudicado a la empresa SANIVIDA, S.L., con C.I.F. B-83648632 y domicilio en calle Embajadores, nº 187, 1ª planta, 28045 Madrid, sin coste para el Ayuntamiento, consistente en:

“ Reducir: 5 horas/semana la jornada de la Psicóloga, que serán sustituidas por la prestación de servicio sanitario de prevención, consistente en 4 horas/mes de médico y 4 horas/mes de DUE.

“ **Segundo**.- La empresa adjudicataria viene obligada a formalizar el correspondiente contrato en documento administrativo en el plazo quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la recepción del presente acuerdo.””

QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, IGUALDAD Y ESPECIAL DE CUENTAS DE FECHA 21 DE MARZO DE 2017, SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL Y CONVALIDACIÓN CONTRATO APOYO AL PROFESORADO.-

La Sra. Sabugo Marcello, Concejala Delegada de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

“ Si bien desde el año 2007 el Ayuntamiento de Arganda del Rey viene prestando el servicio de apoyo al profesorado de Educación Infantil en los colegios públicos del Municipio, sólo 4 profesionales se dedicaban a esta tarea. Para este Gobierno la Educación es una prioridad y por ello desde el inicio de la Legislatura tomamos decisiones para mejorarla. Así hemos aumentado en 200.000€ los recursos para becas, invertimos en los Centros educativos y tomamos la decisión de incrementar los profesionales dedicados a el apoyo al profesorado de 4 a 9, uno por cada Centro. El pasado mes de junio de 2016 finalizó el contrato formalizado con la empresa adjudicataria del servicio, por lo que se inició la tramitación de un nuevo contrato que contempla la ampliación del servicio antes mencionado. Durante la tramitación del nuevo contrato se han producido incidencias que han retrasado la adjudicación que finalmente se ha producido el pasado mes de febrero de 2017. Al tratarse de un servicio que este Gobierno considera esencial, se tomó la decisión de proseguir con el servicio con la misma empresa que lo venía prestando. Esta decisión ha originado unos gastos que son necesarios atender para no ocasionar así un enriquecimiento injusto por parte de este Ayuntamiento. Por ello pido a este Pleno el voto favorable al dictamen aprobado por mayoría de los votos de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad celebrada el pasado 21 de marzo.””

El Sr. Ruiz Martínez, Concejal no Adscrito, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

“ Antes de hablar del tema que nos trae la señora Sabugo les digo a los portavoces del resto de partidos que en su última reunión volvieron a acordar como sería el funcionamiento de este plenario, del que yo participo, sin contar conmigo, ni con mi opinión, decirles que a día de hoy no me consta nada más que comentarios del posible acuerdo al que llegaron, como comprenderán, si no cuentan conmigo, no tendría por qué respetarlo, considero que es un veto que se sabe de dónde viene y del que todos y todas ustedes son cómplices. Mucho pedir igualdad y transparencia pero lo piden para que lo hagan los demás y no nos gusta practicarlo. Ahora si voy con tema que nos trae hoy. Considero que uno de los pilares fundamentales de la sociedad es la educación y más la educación en edades tan tempranas, como es educación infantil. No construir estos pilares o no reforzar los que ya existen, son un grave error que no debemos asumir. La educación de hoy es el bienestar de una sociedad futura. Por eso apoyo de forma rotunda el expediente que nos trae hoy sobre el apoyo al profesorado en la educación temprana.””